

INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-147-2015

OBJETO: “LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA”

De conformidad con el numeral 5 del Capítulo V de los Términos de Referencia, el Comité Evaluador presenta la evaluación y calificación de las Propuestas de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes publicada en informe definitivo del 16 de septiembre de 2015:

- **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

De acuerdo con el numeral 5.2 del Capítulo V de los Términos de Referencia el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntajes es:

| | CRITERIO DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------|--------------------------|------------|
| FACTOR ECONÓMICO | Propuesta económica. | 100 |
| | PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER | 100 PUNTOS |

Se le informa a los proponentes que en atención a lo establecido en el numeral 8 del capítulo V de los Términos de Referencia y según el cronograma de la convocatoria, pueden presentar observaciones al presente informe hasta el veinticinco (25) de septiembre de 2015

Forma parte integral del presente informe la evaluación individual de la propuesta económica de los proponentes.

Para constancia, se expide el veintitrés (23) de septiembre de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALEIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

| | |
|---------------------------|---|
| Convocatoria No. | PAE-ATE-0-147-2015 |
| Objeto | "LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA -MAGDALENA" |
| Fecha de diligenciamiento | ELIMINADO |
| Proponentes: | CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A. 1 |
| | CONSORCIO HIDROAGUAS 2 |
| | CONSORCIO AGUAS DE ARACATACA 2015 R.L Ruben Darío Panesso 3 |
| | CONSORCIO AGUAS DE ARACATACA 2015 R.L EISENHOWER ZAMORA 4 |
| | UNION TEMPORAL ARACATACA 2015 R.L Francisco Rios 5 |
| | UNION TEMPORAL ARACATACA 2015 R.L Luis Carlos Torres 6 |
| | CONSTRUCTORA INCO S.A.S 7 |
| | INGEAGUAS S.A.S 8 |
| | CONSORCIO ARACATACA 2015 9 |
| | CONSORCIO ARACATACA DIG 10 |
| | CONSORCIO ALIANZA ARACATACA 11 |
| | CONSORCIO REDES ARACATACA R.L Luis Carlos Hani 12 |
| | CONSORCIO REDES ARACATACA R.L Armando Alfonso Paz 13 |
| | CONSORCIO ABR ARACATACA 2015 14 |
| | CONSORCIO ARACATACA 15 15 |
| | CONSORCIO NF ARACATACA 16 |
| | CONSORCIO OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO ARACATACA 17 |

| Propuesta Económica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|------------------------------|---------------------------------|----------------------|---|---|--|--|-------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------------|-----------------------------|--|---|------------------------------|---------------------|------------------------|--|---------------------|
| Descripción | Presupuesto Oficial Estimado | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | Rango del 80% |
| | | CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A | CONSORCIO HIDROAGUAS | CONSORCIO AGUAS DE ARACATACA 2015 R.L Ruben Darío Panesso | CONSORCIO AGUAS DE ARACATACA 2015 R.L EISENHOWER ZAMORA | UNION TEMPORAL ARACATACA 2015 R.L Francisco Rios | UNION TEMPORAL ARACATACA 2015 R.L Luis Carlos Torres | CONSTRUCTORA INCO S.A.S | INGEAGUAS S.A.S | CONSORCIO ARACATACA 2015 | CONSORCIO ARACATACA DIG | CONSORCIO ALIANZA ARACATACA | CONSORCIO REDES ARACATACA R.L Luis Carlos Hani | CONSORCIO REDES ARACATACA R.L Armando Alfonso Paz | CONSORCIO ABR ARACATACA 2015 | CONSORCIO ARACATACA | CONSORCIO NF ARACATACA | CONSORCIO OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO ARACATACA | |
| Valor Total Corregido | \$ 5.258.518.535,00 | \$ 5.191.185.599,00 | Rechazada | \$ 5.210.162.180,00 | \$ 5.180.653.140,00 | \$ 5.192.093.361,00 | Rechazada | \$ 5.054.397.949,00 | \$ 5.098.300.649,00 | \$ 5.172.408.090,00 | \$ 5.185.939.423,00 | \$ 5.119.333.653,00 | Rechazada | \$ 5.060.797.556,00 | \$ 5.111.280.018,00 | \$ 5.127.263.884,00 | Rechazada | Rechazada | \$ 4.153.674.689,00 |
| Valor Total de la Oferta Presentada | | \$ 5.191.185.599,00 | \$ 5.110.281.196,00 | \$ 5.210.162.180,00 | \$ 5.180.653.137,00 | \$ 5.192.093.356,00 | \$ 5.116.734.070,00 | \$ 5.054.397.949,00 | \$ 5.098.300.632,53 | \$ 5.172.408.090,00 | \$ 5.185.939.423,00 | \$ 5.119.333.653,00 | \$ 5.085.245.614,00 | \$ 5.060.797.556,00 | \$ 5.111.280.018,00 | \$ 5.127.263.884,00 | \$ 5.124.413.906,00 | \$ 5.048.243.831,00 | |

5.2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.L.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "valor total de la propuesta" la entidad procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: total costos directos, administración, imprentos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que el valor total de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- El valor de la propuesta corregida será el que se tome como valor de la propuesta económica.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, arroje un valor total de la propuesta corregido inferior al ochenta por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado en los términos de referencia.
- De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se remitirá a los correo electrónicos de los proponentes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO |
|-------------------|--------|-----------------------|
| De 00 a 24 | 1 | Media aritmética |
| De 25 a 49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 50 a 74 | 3 | Media geométrica |
| De 75 a 99 | 4 | Menor valor |

5.3. CONSIDERACIONES GENERALES:

El valor total de la propuesta una efectuadas las correcciones aritméticas, no podrá exceder del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, ni ser inferior al ochenta por ciento (80%) de dicho valor. Tampoco los valores unitarios propuestos para cada ítem ofertado, podrá ser inferior al noventa por ciento (90%) del valor estimado en el presupuesto del proyecto para dicho ítem o superiores al ciento diez por ciento (110%) del mismo. So pena de rechazo de la propuesta.

La CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre. Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el evaluador procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso y con el cual se realizará la evaluación económica. Las correcciones efectuadas se identificarán en el Acta de Selección correspondiente.

Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga luego de haber efectuado las correcciones aritméticas a que haya lugar. En el evento en que en el formato presentado con la propuesta económica para la Fase III DEL PROYECTO existan errores en la descripción de los ítems o en la unidad de medida solicitada en los Términos de Referencia, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades establecidas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, en concordancia con la información técnica de la obra.

| | |
|---|---|
| CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A. | Observaciones: No tuvo corrección aritmética. |
| CONSORCIO HIDROAGUAS | Observaciones: El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de conformidad con lo señalado en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente Informe de Evaluación y Calificación. |
| CONSORCIO AGUAS DE ARACATACA 2015 R.L Ruben Darío Panesso | Observaciones: No tuvo corrección aritmética. |
| CONSORCIO AGUAS DE ARACATACA 2015 R.L EISENHOWER ZAMORA | Observaciones: Se realizó corrección aritmética en la sumatoria de los valores totales de los presupuestos ofertados, pasando de \$5.180.653.137 a \$5.180.653.140. |
| UNION TEMPORAL ARACATACA 2015 R.L Francisco Rios | Observaciones: Se realiza corrección aritmética por redondeo de decimales en toda la oferta, pasando el valor total de \$5.192.093.356 a \$5.192.093.361 |
| UNION TEMPORAL ARACATACA 2015 R.L Luis Carlos Torres | Observaciones: El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de conformidad con lo señalado en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente Informe de Evaluación y Calificación. |
| CONSTRUCTORA INCO S.A.S | Observaciones: No tuvo corrección aritmética. |

| | |
|---|--|
| INGEAGUAS S.A.S | Observaciones: De conformidad con la oferta económica presentada se procedió a realizar corrección aritmética en el sentido de redondear ciertos valores, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente Informe de Evaluación y Calificación. |
| CONSORCIO ARACATACA 2015 | Observaciones: No tuvo corrección aritmética. |
| CONSORCIO ARACATACA DIG | Observaciones: No tuvo corrección aritmética. |
| CONSORCIO ALIANZA ARACATACA | Observaciones: No requirió Corrección aritmética |
| CONSORCIO REDES ARACATACA R.L Luis Carlos Hani | Observaciones: El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de conformidad con lo señalado en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente Informe de Evaluación y Calificación. |
| CONSORCIO REDES ARACATACA R.L Armando Alfonso Paz | Observaciones: No requirió Corrección aritmética |
| CONSORCIO ABR ARACATACA 2015 | Observaciones: No requirió Corrección aritmética |
| CONSORCIO ARACATACA | Observaciones: No requirió Corrección aritmética |
| CONSORCIO NF ARACATACA | Observaciones: El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de conformidad con lo señalado en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente Informe de Evaluación y Calificación. |
| CONSORCIO OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO ARACATACA | Observaciones: El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de conformidad con lo señalado en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente Informe de Evaluación y Calificación. |

Anexo 1

Proponente No. 17 - CONSORCIO OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO ARACATACA

1. Red Matriz Obra Civil: Para la Red Matriz Obra Civil, el proponente no allegó dentro de su oferta económica el presupuesto correspondiente. Verificada la oferta económica presentada de manera física (original y copia), así como el archivo en medio magnético PDF no se encontró presupuesto alguno para este componente.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.2. del Capítulo II de los Términos de Referencia, que disponen: *En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF, prevalece la información contenida en formato PDF.* Por lo anterior, la información de la propuesta económica contenida en el Formato PDF se encuentra incompleta en lo que respecta como ya se indicó al presupuesto de la Red Matriz Obra Civil.

Con fundamento en lo ya esbozado, el proponente incurre en la prohibición establecida en el numeral 11 del Capítulo II de los Términos de Referencia que señala: **11. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES** *No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales y como consecuencia de ello, se encuentra incurso en causal de rechazo establecida en el numeral 1.26 del Capítulo VI de los Términos de Referencia que señalan: 1.26. Cuando la propuesta sea alternativa y/o parcial.*

2. Los siguientes ítems se encuentran por encima o por debajo del rango 90% - 110% establecido en los Términos de Referencia, según lo dispuesto en el literal b del sub numeral 7 del numeral 5.2. del Capítulo V de los Términos de Referencia (que fue modificado mediante adenda No. 1):

Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

b. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior del noventa por ciento (90%) o superior al ciento diez por ciento (110%) del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia.

2.1. En el presupuesto Sector 1 Obra Civil los ítems:

- ✓ El Ítem 2.8.6 Relleno con Arena Lavada, Grava o mixto, precio unitario de \$13.900, precio establecido de los Términos de Referencia (\$95.880);
- ✓ El Ítem 3.2.1.10 Instalación PF+UAD D=1/2" a 3/4" con un valor de \$120 y el precio referencia de 462.
- ✓ El Ítem 3.18.3.1,1 Instalación válvulas de 2" a 4" valor unitario \$ 61.000 y precio referencia de \$70.420

2.2. En el presupuesto Sector 2 Obra Civil, los siguientes ítems:

- ✓ El ítem 3.18.3.1,1 Instalación válvulas de 2" a 4" presenta un valor unitario \$ 61.000, el cual está por debajo del 90% del precio referencia de \$70.420
- ✓ El ítem 7.2.1 Pavimento rígido (MR 39 kg/cm²) presenta valor unitario \$760.000 y el valor referencia de \$516.396, por lo que se encuentra por encima del 110%.

2.3. En el Presupuesto Sector, Obra 3, Obra 4, Obra 5, Obra 6 y Obra 7 el ítem:

- ✓ El Ítem 3.18.3.1,1 Instalación válvulas de 2" a 4" Vr. Unit \$ 61.000 y precio referencia de \$70.420, el cual está por debajo del 90%.

2.4. En el presupuesto obra 8 el ítem:

- ✓ El ítem 3.18.1.2 Instalación pasamuros HF de 6" a 8" L=0,00 a 0,50 m, vr.unit de \$ 43.400 y precio de referencia \$73.482, el cual está por debajo del 90%.
- ✓ El ítem 3.18.3.1,1 Instalación válvulas de 2" a 4" Vr. unit \$ 61.000 y precio referencia de \$70.420, el cual está por debajo del 90%.

2.5. En el presupuesto Macromedidores Obra Civil:

- ✓ El ítem 1.1.2 Localización y Replanteo Estructuras Vr.unit \$1.700, vr ref \$2.283, el cual está por debajo del 90%.
- ✓ 3.10.3 Instalación de tubería de HG de 1/2" ML Vr. Unit \$ 3.000, vr ref \$911, por lo que se encuentra por encima del 110%.
- ✓ El ítem 3.18.3.1,1 Instalación válvulas de 2" a 4" Vr. Unit \$ 61.000 y precio referencia de \$70.420, el cual está por debajo del 90%.

2.6. En el presupuesto Red Matriz Suministro:

- ✓ El ítem 3.17.4.1.1.5 Válvula de compuerta de vástago no ascendente 8" (200 mm) SRM Vr unit \$ 1.300.000, vr. Ref \$ 1.548.078, el cual está por debajo del 90%.

2.7. En el presupuesto Sector 1 Suministro:

- ✓ El ítem 3.15.6.2.1 Tapon HD 2" JH PVC, vr unit \$ 50.000 , vr. Ref \$ 56.028, el cual está por debajo del 90%.
- ✓ El ítem 3.15.7.5.1.1.4 Acople Universal 6" (159mm a 181 mm) R1, vr unir \$ 120.000, vr. Ref \$ 133.980, el cual está por debajo del 90%.

2.8. En el presupuesto Sector 2 Suministro:

- ✓ El ítem 3.15.6.2.1 Tapon HD 2" JH PVC Vr unit \$ 50.000 , vr. ref. \$ 56.028, el cual está por debajo del 90%.
- ✓ El ítem 3.15.7.5.1.1.4 Acople Universal 6" (159mm a 181 mm) R1 Vr unit \$ 120.000, Vr. Ref \$ 133.980, el cual está por debajo del 90%.
- ✓ El ítem 3.17.3.2 Hidrante Tipo Milan 3" Brida, vr unit. \$ 1.600.000 , Vr. Ref \$ 1.912.260, el cual está por debajo del 90%.

2.9. En el Presupuesto Sector 3 Suministro:

- ✓ El ítem 3.15.6.2.1 Tapon HD 2" JH PVC, Vr unit \$ 50.000, vr ref \$ 56.028, el cual está por debajo del 90%.

2.10. En el presupuesto Sector 6 Suministro:

- ✓ El ítem 3.15.7.5.1.1.4 Acople Universal 6" (159mm a 181 mm) R1, vr unit \$ 120.000 , vr ref \$ 133.980, el cual está por debajo del 90%.

2.11. En el presupuesto Sector 8 Suministro:

- ✓ El ítem 3.15.6.2.1 Tapon HD 2" JH PVC, vr. Unit \$ 50.000, vr. ref \$ 56.028, el cual está por debajo del 90%.

2.12. En el presupuesto Macromedidores Suministro:

- ✓ El ítem 3.15.5.3.3 Yee HD 3" x 3" (75 mm x 75 mm) EB, vr. Unit \$ 160.000 y vr. Ref. \$ 275.268, el cual está por debajo del 90%.
- ✓ El ítem 3.15.7.5.1.2.6 Adaptador Brida por Acople Universal 8" (218 mm a 235 mm) R1, vr. Unit \$19.000, vr. Ref \$ 215.586, el cual está por debajo del 90%.

Por lo anteriormente señalado, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo establecida en el numeral 1.5 del Capítulo VI de los Términos de Referencia que señalan: 1.5. *Cuando los valores unitarios propuestos para cada ítem luego de corregidos, sean inferiores al noventa por ciento (90%) del valor estimado en el presupuesto del proyecto para dicho ítem o superiores al ciento diez por ciento (110%) del mismo.*

Proponente No. 6 - UNION TEMPORAL ARACATACA 2015 Representante Legal Luis Carlos Torres

El siguiente ítem se encuentran por encima del rango 110% establecido en los Términos de Referencia, según lo dispuesto en el literal b del sub numeral 7 del numeral 5.2. del Capítulo V de los Términos de Referencia (que fue modificado mediante adenda No. 1):

Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

b. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior del noventa por ciento (90%) o superior al ciento diez por ciento (110%) del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia.

En el presupuesto Red Matriz Obra Civil, en el ítem 3,18,3,1,1 Instalación válvulas de 2" a 4" el precio unitario ofertado es por valor de \$ 68.519, el cual está por encima del 110% del valor de Ref. que es \$61.235.

Por lo anteriormente señalado, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo establecida en el numeral 1.5 del Capítulo VI de los Términos de Referencia que señalan: 1.5. *Cuando los valores unitarios propuestos para cada ítem luego de corregidos, sean inferiores al noventa por ciento (90%) del valor estimado en el presupuesto del proyecto para dicho ítem o superiores al ciento diez por ciento (110%) del mismo.*

Proponente No. 16 - CONSORCIO NF ARACATACA

Los siguientes ítems se encuentran por encima o por debajo del rango 90% - 110% establecido en los Términos de Referencia, según lo dispuesto en el literal b del sub numeral 7 del numeral 5.2. del Capítulo V de los Términos de Referencia (que fue modificado mediante adenda No. 1):

Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

b. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior del noventa por ciento (90%) o superior al ciento diez por ciento (110%) del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia.

Sector 1 Obra Civil: Ítem 3.18.3.1,1 Instalación válvulas de 2" a 4" el precio unitario ofertado es por valor de \$ 60.000, el cual está por debajo del 90% del valor de Ref. que es \$ 70.420.

Sector 2 Suministros: Ítem 3.17.3.2 Hidrante Tipo Milan 3" Brida el precio unitario ofertado es por valor de \$ 1.600.000, el cual está por debajo del 90% del valor de Ref. que es \$ 1.912.260.

Sector 3 Suministros: Ítem 3.3.2.2.5 Tee PVC Unión mecánica D=4" el precio unitario ofertado es por valor de \$ 200.000, el cual está por encima del 110% del valor de Ref. que es \$ 177.961.

Sector 4 Suministros: Ítem 3.3.5.9 Collar de derivación de 6"x 1/2" el precio unitario ofertado es por valor de \$15.000, el cual está por debajo del 90% del valor de Ref. que es \$ 18.266.

Sector 6 Suministros: Item 3.3.5.9 Collar de derivación de 6"x 1/2" el precio unitario ofertado es por valor de \$15.000, el cual está por debajo del 90% del valor de Ref. que es \$ 18.266.

Macromedidores Suministros: Item 3.9.2 Tubería en HG D= 1 1/2" el precio unitario ofertado es por valor de \$180.000, el cual está por encima del 110% del valor de Ref. que es \$17.249.

Por lo anteriormente señalado, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo establecida en el numeral 1.5 del Capítulo VI de los Términos de Referencia que señalan: *1.5. Cuando los valores unitarios propuestos para cada ítem luego de corregidos, sean inferiores al noventa por ciento (90%) del valor estimado en el presupuesto del proyecto para dicho ítem o superiores al ciento diez por ciento (110%) del mismo.*

Sin perjuicio de lo anterior, se procedió a realizar corrección aritmética en el sentido de redondear ciertos valores, así: Después de redondear al peso los precios de Administración, Imprevisto, Utilidad, IVA sobre Utilidad, Valor Total Obras Civiles, Valor Costo Directo Suministro, Administración (suministro), Valor Total Suministro y Total Proyecto, se obtiene un valor para el total del proyecto corregido igual a \$5.124.413.907. Así pues pasa de \$5.124.413.906 a \$5.124.413.907.

Proponente No. 8 - INGEAGUAS S.A.S

De conformidad con la oferta económica presentada se procedió a realizar corrección aritmética en el sentido de redondear ciertos valores, así:

El Valor Costo Directo Obras Civiles pasa de \$ 2.807.664.398,28 a \$2.807.664.410.00.

El Valor Costo Directo Obras Suministro pasa de \$ 2.290.636.234,25 a \$2.290.636.239,00.

Así las cosas, el Presupuesto Total Proyecto pasa de \$ 5.098.300.632.53 a \$ 5.098.300.649.00.

Proponente No. 2 -CONSORCIO HIDROAGUAS

1. Suministros sector 8: Para el presupuesto correspondiente a los suministros del sector 8, el proponente no allegó dentro de su oferta económica el presupuesto correspondiente. Verificada la oferta económica presentada de manera física (original y copia), así como el archivo en medio magnético PDF no se encontró presupuesto alguno para este componente.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.2. del Capítulo II de los Términos de Referencia, que disponen: *En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF, prevalece la información contenida en formato PDF.* Por lo anterior, la información de la propuesta económica contenida en el Formato PDF se encuentra incompleta en lo que respecta como ya se indicó al presupuesto de Suministros sector 8.

Con fundamento en lo ya esbozado, el proponente incurre en la prohibición establecida en el numeral 11 del Capítulo II de los Términos de Referencia que señala: **11. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES** *No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales* y como consecuencia de ello, se encuentra incurso en causal de rechazo establecida en el numeral 1.26 del Capítulo VI de los Términos de Referencia que señalan: *1.26. Cuando la propuesta sea alternativa y/o parcial.*

2. Los siguientes ítems se encuentran por encima o por debajo del rango 90% - 110% establecido en los Términos de Referencia, según lo dispuesto en el literal b del sub numeral 7 del numeral 5.2. del Capítulo V de los Términos de Referencia (que fue modificado mediante adenda No. 1):

Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

b. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior del noventa por ciento (90%) o superior al ciento diez por ciento (110%) del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia.

Macromedidores Suministros: Ítem 3.13.13.2 Niples en HD 2" (50 mm) EB x EB L=0,00 a 1,00 ml, el precio unitario ofertado es por valor de \$50.738, el cual está por debajo del 90% del valor de Ref. que es \$150.728.

Macromedidores Suministros: Ítem 4.1.2.1 Suministro de ductos de 1" tipo IMC. Incluye accesorios, el precio unitario ofertado es por valor de \$12.111 el cual está por debajo del 90% del valor de Ref. que es \$ 14.111.

Macromedidores Suministros: Ítem 4.1.4.2 Gabinete metálico para alojamiento de sistema de control y baterías del sistema de macromedición, el precio unitario ofertado es por valor \$77.198, el cual está por debajo del 110% del valor de Ref \$ 777.198.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con la oferta económica presentada se procedió a realizar corrección aritmética en la sumatoria de:

El Valor Costo Directo Obras Civiles pasa de \$ 2.212.872.676,16 a \$2.212.880.172,00, afectando de esta manera el VALOR TOTAL OBRAS CIVILES, pasando de \$2.783.793.827,00 a \$ 2.894.447.265,00.

Por lo anteriormente señalado, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo establecida en el numeral 1.5 del Capítulo VI de los Términos de Referencia que señalan: 1.5. *Cuando los valores unitarios propuestos para cada ítem luego de corregidos, sean inferiores al noventa por ciento (90%) del valor estimado en el presupuesto del proyecto para dicho ítem o superiores al ciento diez por ciento (110%) del mismo.*

Proponente No. 12 - CONSROCIO REDES ARACATACA R.L Luis Carlos Hani

Los siguientes ítems se encuentran por encima o por debajo del rango 90% - 110% establecido en los Términos de Referencia, según lo dispuesto en el literal b del sub numeral 7 del numeral 5.2. del Capítulo V de los Términos de Referencia (que fue modificado mediante adenda No. 1):

Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

b. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior del noventa por ciento (90%) o superior al ciento diez por ciento (110%) del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia.

Macro suministro: ítem 6.15.2.3.9 Reducción HD 8" x 4" (200 mm x 100 mm) EB, el precio unitario ofertado es por valor de \$428.000, el cual está por debajo del 90% del valor de Ref. que es \$ 483.546.

Por lo anteriormente señalado, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo establecida en el numeral 1.5 del Capítulo VI de los Términos de Referencia que señalan: 1.5. *Cuando los valores unitarios propuestos para cada ítem luego de corregidos, sean inferiores al noventa por ciento (90%) del valor estimado en el presupuesto del proyecto para dicho ítem o superiores al ciento diez por ciento (110%) del mismo.*